



El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 29/2018, por Suplementos de Créditos, relativo a la Concesión de subvención nominativa a la FECONS (Federación Provincial de Empresarios de la Construcción), para la organización del XIII Concurso de Albañilería, por importe de ocho mil euros (8.000,00 €).

Visto también el informe emitido por el Sr. Interventor.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio, Asistencia a Municipios y SEPEI, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 29/2018, por Suplementos de créditos, para la Concesión de subvención nominativa a la FECONS (Federación Provincial de Empresarios de la Construcción), para la organización del XIII Concurso de Albañilería, por importe de 8.000,00 €, financiado con baja de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

1.- Suplementos de Créditos

	Partida	Denominación	Aumento
Supl. Créd. Nº33	04.4330.48128	Subv. Nom. FECONS. Organización Concurso Albañilería	8.000,00
		Total Suplementos de Créditos	8.000,00

2.- Bajas de Créditos

	Partida	Denominación	
	01.9121.48901	Subv. CD Instituc. y particulares sin ánimo lucro, para gastos corrientes. Org. Gob.	8.000,00
		Total Bajas de Créditos	8.000,00

Referido acuerdo, de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1.990, de 20 de Abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Segundo.- Aprobar la Modificación del Anexo de Subvenciones del Presupuesto 2018 en los siguientes términos:

Anexo de Subvenciones 2018	
Anexo II (Subvenciones nominativas de concesión directa)	8.000,00
Anexo III (Las ayudas que prevea conceder directamente de	-8.000,00

acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 c de la LGS)

Tercero.- Aprobar la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones:
El punto 17 del PES se modifica en los siguientes términos:

1.- PRESIDENCIA:

Unidad Gestora	Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Presidencia	Subvenciones CD. a EE.LL.(Actuaciones Urgentes). Órganos de Gobierno	01.9121.48901	92.000,00

4.- DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE:

Unidad Gestora	Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Desarrollo y Turismo Sostenible	Sub. FECONS. Organización Concurso Albañilería.	04.4330.48128	16.000,00

Cáceres, a 27 de abril de 2018
EL SECRETARIO,



Fdo.: Augusto Cordero Ceballos